



Buenos Aires, 5 Septiembre de 2012

RES. PRESIDENCIA N° 90/ 2012

VISTO:

El Expediente N° 2261/11 "DSG y OM s/ Readequación 1° y 2° piso del edificio sito en la calle Beruti N° 3345"; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución CM N° 678/2011 se aprobó la reasignación general de espacios para las áreas del edificio con sede en Beruti N° 3345 de la CABA.

Que, mediante Resolución CM N° 885/2011 se aprobó la puesta en marcha del procedimiento de selección del co-contratante para la readequación del edificio sito en la calle Beruti N° 3345 de la CABA.

Que, las obras adjudicadas se encuentran próximas a su culminación, razón por la cual, resulta indispensable determinar, tomando como parámetro la totalidad de Juzgados de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas de esta Ciudad emplazados en el 4° piso del edificio de la calle Beruti N° 3345 de esta Ciudad, cuales deberán ser reubicados en el 1° y 2° piso.

Que, de los diez (10) Juzgados existentes en el 4° piso del edificio en cuestión, la obra posibilitará únicamente el traslado de cuatro (4) de ellos, mientras que los seis (6) restantes, recibirán a cambio una parte proporcional de los espacios libres que dejarán los cuatro (4) Juzgados.

Que, con el objeto de determinar cuales serán trasladados, se deberá tomar como pauta objetiva la actual ubicación de los Juzgados, en consonancia con las condiciones edilicias del inmueble en cuestión, razón por la cual, se dispondrá el traslado de dos (2) Juzgados emplazados sobre el sector de la Avenida Coronel Díaz y de dos (2) sobre la calle Beruti.

Que, respecto de los Juzgados emplazados sobre la Avenida Coronel Díaz, resultaría adecuado disponer el traslado de los Juzgados N° 29 y N° 23, habida cuenta que el primero se encuentra sobre la parte interna del edificio y el segundo sobre la parte externa. De ese modo, los metros libres podrán readequarse sin alterar el espacio actual.

Que, los Juzgados emplazados sobre la calle Beruti, a diferencia de lo que sucede con los anteriores (ubicados sobre la Avenida Coronel Díaz), se encuentran distribuidos en forma tal, que todos los despachos de los Sres. Jueces se encuentran con vista a la calle Beruti y las Secretarías sobre la cara interna del edificio. Por esta razón, se estima adecuado reubicar al Juzgado N° 15 y N° 27, toda vez que el primero se encuentra muy próximo a la esquina del edificio (Avda. Coronel Díaz y Beruti) mientras que el segundo se ubica en el centro de los restantes Juzgados. Así pues, los Juzgados lindantes que permanecerán en el 4° piso, podrán anexar (obra mediante), los metros libres y mejorar sus actuales condiciones de funcionamiento.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el Art. 25, Inc. 4 de la Ley N° 31.

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE
LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Disponer el traslado del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 29, al nuevo espacio longitudinal a la Avenida Coronel Díaz, emplazado en el 2° piso del edificio sito en la calle Beruti N° 3345 de la CABA.

Art. 2°: Disponer el traslado del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 15, al nuevo espacio longitudinal al patio interno y perpendicular a la Avenida Coronel Díaz, emplazado en el 2° piso del edificio sito en la calle Beruti N° 3345 de la CABA.



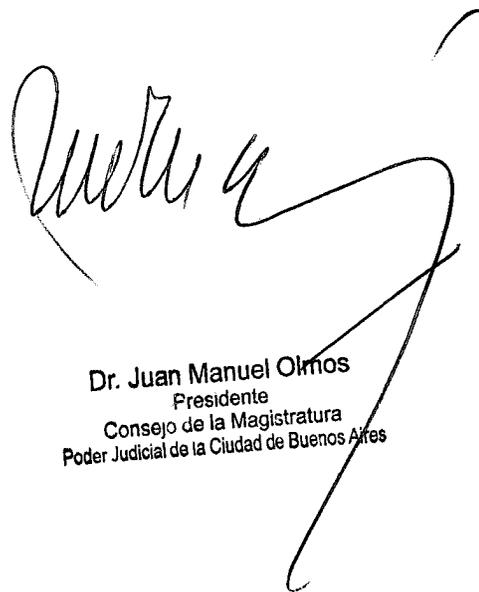
Art. 3º: Disponer el traslado del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas Nº 23, al nuevo espacio longitudinal a la Avenida Coronel Díaz, emplazado en el 1º piso del edificio sito en la calle Beruti Nº 3345 de la CABA.

Art. 4º: Disponer el traslado del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas Nº 27, al nuevo espacio longitudinal al patio interno y perpendicular a la Avenida Coronel Díaz, emplazado en el 1º piso del edificio sito en la calle Beruti Nº 3345 de la CABA.

Art. 5º: Disponer que la distribución de los espacios libres que se configuren en el edificio de la calle Beruti Nº 3345 de la CABA sean reasignados de acuerdo a las necesidades de servicio.

Art. 6º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Secretario Legal y Técnico, al Sr. Secretario de Coordinación, al Sr. Administrador General, a la Secretaría de la Comisión Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, publíquese en la página de Internet www.jusbaires.gov.ar, y oportunamente, archívese.

RES. PRES. Nº 901 /2012



Dr. Juan Manuel Olmos
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires